

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2022 del Ayuntamiento de Puebla del Príncipe por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina y de las instalaciones.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina y de las instalaciones, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA E INSTALACIONES.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de piscina e instalaciones deportivas.

La actual ordenanza creada en 2012 establecía lo siguiente:

- | | |
|------------------------|--------|
| - Menores de 4 años | Gratis |
| - Niños de 4 a 14 años | 1,20.€ |
| - Mayores de 14 años | 1,80 € |

Después de rectificar las tarifas, quedaría de la siguiente forma:

- | | |
|---|-----------------------|
| - Hasta 4 años y personas con más del 33% de discapacidad | Gratis |
| - Personas mayores de 65 años | Bonificación del 50%. |
| - 5 a 14 años entrada diaria | 1,50 € |
| - 5 a 14 años abono temporada | 30 € (Ahorro 75 €). |
| - 5 a 14 años abono quincenal | 15 € (Ahorro 7,50 €). |
| - Mayores de 14 años entrada diaria | 2 € |
| - Mayores de 14 años abono temporada | 50 € (Ahorro 90 €). |
| - Mayores de 14 años abono mensual | 35 € (Ahorro 25 €). |
| - Mayores de 14 años abono quincenal | 20 € (Ahorro 10 €). |
| - Familiar abono temporada | 100 € |
| - Familiar abono mensual | 50 € |
| - Familiar abono quincenal | 30 € |

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de instalaciones deportivas

Esta ordenanza se aprueba antes de tener la pista de pádel. Actualmente se ha detectado la necesidad de crear una tasa que incluya 1,5 horas, quedando de la siguiente forma:

- | | |
|----------------|---------------|
| - Uso diurno | 4 €/1,5 horas |
| - Uso Nocturno | 8 €/1,5 horas |

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anuncio número 3806

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>